



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No. **036**
(DICIEMBRE 12)

DE 2018

Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos, y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana del Orden Municipal CPOC -2018-08-001-40-010 denominado Sustento Jurídico, Social y Político de la Consulta Popular en el Municipio de Arauquita.

LOS SEÑORES DELEGADOS DEPARTAMENTALES DE ARAUCA

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO

Que el Señor **PEDRO LEON CARRILLO SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No.17.591.747, actuando como vocero designado del Comité Promotor conforme lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1757 de 2015, el día 27 de marzo de 2018 presentó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Arauquita, la solicitud de inscripción del Comité Promotor para adelantar la consulta popular del orden territorial Municipal de Arauquita denominada: **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA.**

Que mediante Resolución 009 del 17 de abril de 2018, se declaró el cumplimiento del lleno de los requisitos establecidos por la Ley Estatutaria 1757 de 2015 para inscribir la consulta popular denominada **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** y se reconoció como vocero de la Consulta Popular al Señor **PEDRO LEON CARRILLO SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 17.591.747 y a los miembros del Comité Promotor:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA
1. PEDRO LEON CARRILLO SOLANO	17.591.747
2. JUAN DE JESUS GOMEZ ARDILA	96.185.934
3. MOISES TOCARIA MORA	1.116.499.066
4. DIXON EDUARDO TORRES ASCANIO	1.091.075.517
5. JOEL PEDRAZA TELLEZ	96.189.567
6. ALEXA KARINA RODRIGUEZ ARIAS	33.646.073
7. ELIECER CACERES SANTOS	17.593.677
8. YENNIFER YANETH MORALES MANTILLA	1.116.501.228
9. HORACIO RAMIREZ MOGOLLON	1.116.495.966

Que a la solicitud del Mecanismo de Participación Ciudadana denominada **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** le fue asignada el número de Radicado **CPOC -2018-08-001-40-010**



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación resolución 036 del 12 de diciembre de 2018. Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos, y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana del Orden Municipal CPOC -2018-08-001-40-010 denominado Sustento Jurídico, Social y Político de la Consulta Popular en el Municipio de Arauquita.

Que dentro del término legal establecido en el artículo 10 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, le fue entregado a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Arauquita por parte del Vocero de la Iniciativa, los formularios de recolección de apoyos debidamente diligenciados, tal como consta en el Acta 001 de fecha 18 de octubre del año 2018.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo del artículo 15 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, Mediante acta 002 del 07 de Noviembre de 2018, el Señor Vocero del Comité Promotor entregó ante la Registraduría Municipal del Estado Civil de Arauquita los estados contables de la campaña de recolección de apoyos ciudadanos de recibo de formularios de apoyos de la consulta popular de origen ciudadano del orden territorial municipal Radicado **CPOC -2018-08-001-40-010** denominada **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA**.

Que mediante oficio DA-RMA-0910-26-455-2018 del 07 de noviembre de 2018 fueron enviados al Consejo Nacional Electoral los estados contables dentro del plazo contemplado.

Que cotejada la documentación que soporta los ingresos y gastos frente a lo fijado por el Consejo Nacional Electoral en la Resolución No. 0115 del 30 de enero de 2018, en lo que respecta a mecanismos de orden municipal, se establece que los ingresos y gastos registrados en la información financiera presentada por el Comité Promotor de la Iniciativa Ciudadana Consulta Popular identificada **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** no sobrepasaron las sumas máximas fijadas por el Consejo Nacional Electoral para los ingresos y gastos de la respectiva recolección de apoyos ciudadanos, de acuerdo con la constancia expedida por el Consejo Nacional Electoral - Fondo Nacional de Financiación Política expedida el 21 de noviembre de 2018 y enviada a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Arauquita el 29 de noviembre de 2018 por correo electrónico por parte de la Dirección Nacional de Censo Electoral.

Que de acuerdo con el literal d) del Artículo 9 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, para solicitar una consulta popular de origen ciudadano en las entidades territoriales se requiere del apoyo de un número no menor del 10 por ciento (10%) de ciudadanos que hagan parte de respectivo censo.

Que de conformidad con la certificación expedida por el Director Nacional de Censo Electoral el 06 de abril del 2018, el potencial electoral a la fecha 06 de abril del 2018 en el municipio de Arauquita asciende a los 29.216 ciudadanos aptos para sufragar.

Que en cumplimiento de lo establecido en el numeral 10 del Artículo Tercero de la Resolución 6245 de 2015 proferida por el Consejo Nacional Electoral, una vez realizado el proceso de verificación de apoyos adelantado por la Coordinación Grupo Verificación de firmas -- Dirección de Censo Electoral, el informe Técnico de Verificación de Firmas Apoyo por Apoyo No. 754 de fecha de emisión 26 de noviembre de 2018 fue enviado al correo electrónico del Señor Vocero el 26 de noviembre del 2018 y fue publicado en la página Web de la Registraduría Nacional.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación resolución 036 del 12 de diciembre de 2018: *Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos, y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana del Orden Municipal CPOC -2018-08-001-40-010 denominado Sustento Jurídico, Social y Político de la Consulta Popular en el Municipio de Arauquita*

Que la Dirección de Censo Electoral mediante oficio RDE – DCE -4825 del 11 de diciembre de 2018 informa que vencido el término de cinco (5) días hábiles para controvertir el informe técnico apoyo por apoyo, no se presentó objeción alguna ante la Dirección de Censo Electoral.

Que el 11 de diciembre de 2018 por correo electrónico se remitió a la Registraduría Municipal del Estado Civil de Arauquita por parte Coordinación Grupo Verificación de firmas – Dirección de Censo Electoral el informe técnico definitivo procedimiento de verificación firmas de Apoyo No.754 de fecha de emisión 10 de diciembre de 2018.

Que mediante oficio DA-RMA-0910-26-485-2018 de fecha 12 de diciembre de 2018 la Registraduría Municipal del Estado Civil de Arauquita remitió a través de correo electrónico el informe técnico definitivo procedimiento de verificación firmas de Apoyo No.754 de fecha de emisión 10 de diciembre de 2018, al Señor Vocero de la Consulta Popular Pedro León Carrillo Solano.

Que el informe técnico definitivo procedimiento de verificación firmas de Apoyo No.754 de fecha de emisión 10 de diciembre de 2018 emitido por la Coordinación Grupo Verificación de firmas – Dirección de Censo Electoral contiene la siguiente información:

- ✓ Cantidad de Tomos Analizados 4 de 4
- ✓ Cantidad de Registros Analizados: 5085
- ✓ Cantidad de Folios: 339
- ✓ Registros Válidos: 1413
- ✓ Registros Mínimos Requeridos: 2922



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación resolución 036 del 12 de diciembre de 2018 *Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos, y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana del Orden Municipal CPOC -2018-08-001-40-010 denominado Sustento Jurídico, Social y Político de la Consulta Popular en el Municipio de Arauquita*

Descripción	Registros
OK En Censo Investigación	1413
Encabezado Incompleto	0
Folio Fotocopia	0
Folio propuesta diferente	0
Reglón Fotocopia	1
No. Censo Antes de 1988	9
No. En Censo Nacional	11
Fecha No corresponde	27
Dato ilegible	76
Registro Duplicado	80
Datos Incompletos	97
No Ani	101
Nombre No corresponde	144
No En Censo Investigación	229
Reglón en Blanco	692
Registros Uniprocedentes	2205
Registros pendientes por analizar	0

Que en virtud de lo anterior este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Certificar el NO cumplimiento de los Requisitos Constitucionales y Legales para el apoyo de la propuesta del Mecanismo de Participación Ciudadana Consulta Popular denominada **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** con número de Radicado **CPOC -2018-08-001-40-010**

ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al Vocero de la iniciativa ciudadana Consulta Popular denominada **SUSTENTO JURÍDICO, SOCIAL Y POLÍTICO DE LA CONSULTA POPULAR EN EL MUNICIPIO DE ARAUQUITA** con número de Radicado **CPOC -2018-08-001-40-010**, Señor **PEDRO LEON CARRILLO SOLANO** identificado con cédula de ciudadanía No.17.591.747.



REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Continuación resolución 036 del 12 de diciembre de 2018 Por la cual se certifica el número total de apoyos consignados, válidos, nulos, y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos para el apoyo de la propuesta del mecanismo de participación ciudadana del Orden Municipal CPOC -2018-08-001-40-010 denominado Sustento Jurídico, Social y Político de la Consulta Popular en el Municipio de Arauquita

ARTICULO TERCERO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

CUMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, Arauca a los doce (12) días del mes de diciembre de 2018

MARIBEL PUERTA ARRIETA
Registradora Municipal del Estado Civil de Arauquita (E)